GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1072 -HPDGR-2023

SAN JUAN, 17 OCT 2023

VISTO:
El Expediente N° 802-000519-2023, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, autorizó y declaró fracasado el llamado a Contratación Directa Ley de Ética Publica N° 560-E, Ley de Emergencia Pública N° 783 P, sustituida en los Artículos 1° y 4° por Ley N° 2460-P, Decreto N° 1666- SESP-2006, adquisición de repuestos y accesorios para incubadoras MEDIX con destino al Servicio de Neonatología de este nosocomio según Resolución N° 0631-HPDGR-2023 y Resolución N° 0863-HPDGR-2023.
Que subsistiendo la necesidad Gerencia Administrativa sugiere nuevo llamado a contrataciones.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente tramite bajo la normativa prevista en la Ley de Ética Publica N° 560-E, Ley de Emergencia Pública N° 783 P, sustituida en los Artículos 1° y 4° por Ley N° 2460-P, Decreto N° 1666- SESP-2006, por el procedimiento de Contratación Directa, modalidad Pluriproponente en merito a lo apuntado por el Director Administrativo del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II -Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que intervienen Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno,
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la tramitación de Contratación Directa, Ley de Ética Pública N° 560-E, Ley de Emergencia Pública N° 783-P, sustituida en los Artículos 1° y 4° por la Ley N° 2460-P, Decreto N° 1666-SESP-2006, Modalidad Pluriproponente, para la adquisición de repuestos y accesorios para incubadoras MEDIX con destino al Servicio de Neonatología del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como parte integrante de la presente norma legal y que forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Pedido como parte integrante de la presente norma legal y que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el Artículo 2°, forman parte de la presente contratación.

ARTICULO 4°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2023, a la cuenta 01.00.00.A02 – Servicios Administrativos y Auxiliares, Sub. Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

2.2.03	Confecciones textiles.....	$ 1.233.979,90
2.9.05	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio.....	$ 12.941.902,66
Total	.....	$ 14.175.882,56

ARTICULO 5°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	a.m
Dpto. Administrativo	
Div. Despacho	
A.J.y de.C.L.G	
Gerencia	

C.P.N MARIO A. SANCHEZ LINARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Dr. JORGE GIRÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Es copia fiel de su original

Elsa Lorena Zalazar
JEFA a/c DIVISIÓN DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0072 -HPDGR-2023

SAN JUAN,

Ref: Expediente N° 802-000519/2023

ANEXO I (Artículo 2°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Doctor Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Departamento Capital, Provincia de San Juan
Portal de Compras Publicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar- www.licitaciones.sanjun.gov.ar
Correo electrónico de Departamento Compras y Suministros	comprahgr@gmail.com
Teléfono de Departamento Compras	0264-4294700 interno 3007/3008
Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Pluriproponente
Expediente	802-000519-2023
Objeto	Adquisición de repuestos y accesorios para incubadoras MEDIX
Destino	Al Servicio de Neonatología del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Apertura de Ofertas	
Fecha , Hora y Lugar	El Departamento Compras arbitrará la publicación de la presente contratación a través de la página del Oficial de Gobierno de la Provincia de San Juan, publicaciones en diario local y Boletín Oficial. Consignando día, hora y lugar.
Monto de pliego	$ 5.000,00.-

ARTÍCULO 1°.- Objeto: El presente llamado tiene por objeto la adquisición de repuestos y accesorios para incubadoras MEDIX con destino al Servicio de Neonatología de este nosocomio, que se deberá ajustar a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas. Corresponde a la Solicitud de Pedido y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de ofertas: Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus Artículos 10°, 11° y 12° con sus apartados e incisos correspondientes. Departamento Compras establecerá día y hora de apertura, para la presentación de la documentación.

ARTÍCULO 3°.- Cotizaciones: El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas,

porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.
Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 11° Documentación: apartado 1) Inciso g)
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTÍCULO 4°.- Constitución de Garantía: según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su Artículo 12°, incisos 1), 2), 3), 4) y Artículo 20:

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 00-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
  El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pendrive).
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su Artículo 12° Inciso 2 a) b), 3,4 y Artículo 20:
  Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

ARTICULO 5°.- Rechazo Automático: La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto N° 2149-MHF-2022, Art. 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

ARTÍCULO 6°.-Impugnaciones: Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del Artículo 37°, deberá

RESOLUCION N° 1072-HPDGR-2023

SAN JUAN,

Ref: Expediente N° 802-000519/2023

constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Numero 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 7°.- Plazo de Entrega: Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES administrativos, de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, situación que deberá ser expresamente consignada y fundamentada en la propuesta económica.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a él o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de facturación.

ARTICULO 8°.-Muestras: El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes.
Las muestras y/o folletos cuando correspondiere, deberán presentarse en el plazo establecido por la Comisión de Evaluaciones del HOSPITAL.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevara el número de la misma, el del renglón correspondiente y el tipo de procedimiento de contratación.
Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasaran a ser propiedad el HOSPITAL.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

ARTÍCULO 9°.-Lugar y forma de entrega: Todos los insumos, bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Hospital de Lunes a Viernes en el horario de 07:30hs a 12:30hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del Hospital.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo de la adjudicataria.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo de adjudicataria.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTÍCULO 10°.-Facturación: La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.

La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT: 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntara una copia de la Orden de Entrega, copia del acto administrativo de adjudicación, Remito original pertinente y Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección General de Rentas. Se deberá adjuntar constatación de la Factura emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar. (C.A.E o C.A.I según corresponda).
Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°-Devolución de Garantía: En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente con "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago"

ARTÍCULO 12°.-El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo, adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT Nº 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.
Pliego: Se estipula el valor del pliego de condiciones en Pesos Cinco mil con 00/100 centavos ($ 5.000,00).

ARTÍCULO 13°.- El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explicitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1072 -HPDGR-2023

SAN JUAN,

Ref: Expediente N° 802-000519/2023

ANEXO II (Artículo 3)

Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares de la Contratación.

1- Formulario de Presentación de Ofertas
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:
RUPE:
Teléfono de Contacto:
Domicilio:
Mail:

RN	CANT	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	SENSOR T° AIRE PARA PC 305 (DIR-12)			
2	50	FILTROS DE AIRE PARA INCUBADORA PC305 (DIR-02)			
3	2	PUERTA TR200 COMPLETA CON BISAGRA			
4	1	PLAQUETA FUENTE DE ALIMENTACION Y POTENCIA 40190 PARA PC 306			
5	50	MANGA PORTILLO IRIS PARA PC305			
6	5	PANEL FRONTAL PARA SERVO SM401			
7	40	COLCHONES PARA INCUBADORA PC305			
8	1	CONJUNTO MANGUERA SERVO HUMEDAD X10 PARA NATAL CARE (R18130/10)			
9	2	PORTILLO PARA INCUBADORA NATAL CARE (R32833)			
10	2	COLCHONES PARA INCUBADORA NATAL CARE (R13142)			

Total en letras y número.
Plazo de entrega:

2-Condiciones Accesorias
Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.
Observaciones: no completar en este Anexo, solo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

3°-Bienes de uso Durable: En caso de corresponder, los bienes de uso durable (equipamiento médico, equipos médicos o repuestos mayores de los equipos) serán entregados y puestos en marcha en el Hospital, los mismos deberán estar instalados y en perfecto funcionamiento. El proveedor deberá presentar una Garantía escrita por el término de doce (12) meses. La mesa de Adjudicación deberá solicitar toda la documentación referida y correspondiente de la aprobación del ANMAT. (PM, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS E INSCRIPCIÓN EN EL ANMAT). En caso de ser solicitado y el oferente no lo traiga en tiempo que la comisión determine, será causal de rechazo por la comisión de evaluadora.